

Sello 4.^o
40 mrs.



Año de
1320.

Habiendo jurado el Rey la Comunion en su nombre el Rey
 de esta villa de Alhama y de veinte y ocho de
 Mayo de mil ochocientos veinte y siete. Don
 Juan Vidal Alcaide etc. Presidente, y el
 Don Juan Gonzalez de Leon: Don Pedro de Leon
 Don Joseph Ramirez Payara; Don Juan Munuera
 Munoz; y Don Fernando de Canoby Ben, con
 el consentimiento de todo el Cabildo de esta
 Cabilo Ordinario p. tratar el y no. con
 al Publico y de la atribucion de esta Corpora
 raal. Representaron basio y orden q. se man
 dasen a guardar y cumplir y q. se veniesen
 alquederos de ellos q. no tenen efecto a
 execucion de lo que se ordena abigio del Gobierno:

En seguida del Rey. Dispone
 q. seguir el capitulo de este articulo de la
 Constitucion. tratandolos de las
 Ayuntamiento. Constitucionales en q. die ciuda
 del y Ospital, hospicio, caray de Espiritos y demas
 establecim. de beneficencia, las reglas
 q. se prescriban; excludiendolas de esta
 villa toman con cargo qualquiera
 establecim. de Beneficencia q. haya